

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2018-5917** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2018 de créditos extraordinarios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 8/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de fecha 17 de mayo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

### RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	20.550,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>20.550,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 123

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	-20.550,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>-20.550,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

**SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)**

**0,00**

Cap. I a VII - Cap. I a VII

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 18 de junio de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/5917

CVE-2018-5917